

# **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME"** **BASES PARA EL CONCURSO DE ASCENSO PROFESIONALES DE LA** **SALUD**

## **CONCURSO N° 01 – 2011.**

- 1.- El Ascenso es el acceso del Profesional de la Salud al nivel inmediato superior en su respectiva línea de Carrera, habilitándolo para asumir funciones de mayor responsabilidad y a percibir mayor nivel remunerativo.
- 2.- Las presentes bases norman el procedimiento del Concurso de Ascenso de Personal de la Línea de Carrera Obstetriz, actualmente en la condición de nombrada en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
- 3.- Su vigencia es para llevar a cabo el concurso de ascenso durante el presente año 2011, en las plazas orgánicas presupuestadas de acuerdo a los documentos de gestión como son el Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal.

La Comisión de Concurso del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ha convocado a Concurso de Ascenso las siguientes plazas:

<b>DENOMINACION DEL CARGO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>UNIDAD ORGANICA</b>
OBSTETRIZ	NIVEL 2	DPTO. GINECO OBST.

### **BASE LEGAL:**

- Ley N° 23536 Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud
- Ley N° 23728 Ampliación de la Ley 23536
- Ley N° 24050 Ampliación de la Ley 23536
- Ley N° 27853 Ley de Trabajo de la Obstetriz
- D.S. N° 008-2003-SA Reglamento de la Ley de Trabajo de la Obstetriz
- D.S. N° 019.83.PCM Reglamento de la Ley 23536
- D.S. N° 024.83.PCM Modificación del D.S. 019.83.PCM
- D.S. N° 029.84.SA Modificación del D.S. 019.83.PCM
- D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- D.S.N° 005.90.PCM Reglamento del D.L. 276

### **I.- DISPOSICIONES NORMATIVAS:**

- 1.1. El concurso de ascenso estará sujeto a las disposiciones contenidas en la Base Legal de la Ley N° 27853 y Reglamento aprobado por el D.S. N° 008-2003-SA Ley y Reglamento de Trabajo de la Obstetriz.
- 1.2. La Plaza de Obstetriz ofertada tiene asignado el Nivel Remunerativo 2, por lo tanto los postulantes deberán estar NOMBRADOS en el NIVEL 1 tener en el cargo el tiempo de cinco (05) años, acreditar las mayores calificaciones exigidas y haber obtenido una satisfactoria evaluación del comportamiento laboral en los dos últimos semestres.

## **II.- DE LOS REQUISITOS:**

### **Para participar en el Concurso de Ascenso se requiere:**

- Estar en condición de nombrado
- Constancia de Habilitación Profesional actualizada (no menor de 06 meses de antigüedad), cuando corresponda.
- Tener como mínimo 05 años de servicio en el nivel de carrera. El periodo de servicios de contratado en servicios personales será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la Carrera Administrativa.
- No haber sido sancionado con Resolución por falta de carácter disciplinario en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación
- Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 60 puntos en el último semestre (Enero a Junio 2011).

### **El postulante presentara la siguiente documentación:**

- Solicitud dirigida al presidente de la Comisión
- Curriculum Vitae, documentado, ordenado, foliado y fedateado..
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales
- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales
- Declaración Jurada de no haber tenido proceso administrativo ni sanción en los 12 últimos meses.
- Constancia expedida por la Oficina de Personal, donde conste :
  - Estar Nombrado como empleado de carrera
  - Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñándose como Titular y/o encargado.
  - Calificación de comportamiento laboral de la evaluación del desempeño laboral del semestre inmediato anterior al proceso de ascenso.
  - No registrar sanción en el último año.
  - Presentar Declaración Jurada de la Veracidad de los documentos que se adjuntan para el Proceso de Ascensos.

### **III.- DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES**

- Para la inscripción en el concurso, cada postulante presentará a la Comisión de Concurso, la solicitud especificando la Línea de Carrera y Nivel para el cual concursa, adjuntando los documentos requeridos y los que sean necesarios para hacer valer sus méritos.
- Los documentos que se presenten serán foliados.
- Los documentos que presenten los postulantes, cuando se trata de copias, deberán estar fedateadas.
- Los documentos solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado, vencido este, no se permitirá agregar documento alguno.
- Recibida la documentación, la Comisión efectuará la verificación, procediendo a aceptar la inscripción, declarando aptos para concursar únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos exigidos con documentación válida aprobatoria y presentada dentro del plazo señalado.

### **IV.- DE LA RECEPCION DE EXPEDIENTES:**

- Para la inscripción al concurso de ascenso, cada Servidor y/o Servidora profesional deberá presentar a la comisión los documentos que se señalan en las presente bases, donde debe especificar la línea de carrera y nivel para lo cual está postulando adjuntando los documentos requeridos.
- Los postulantes que reúnan los requisitos mínimos, serán calificados como aptos para participar en el concurso de ascenso.
- El plazo de recepción de expedientes en la presente convocatoria será por un lapso no menor de 5 días a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.
- Terminado el plazo de recepción de expedientes no se podrá agregar documento alguno, ni siquiera a modo de explicación y/o precisión.

### **V.- DE LA EVALUACION:**

El Concurso comprenderá los Factores de Evaluación de méritos siguientes:

- Tiempo de Servicios            0 a 100
- Calificación Profesional        0 a 100
- Evaluación                        0 a 100

#### **V.1 Del Tiempo de Servicios y Tiempo de Permanencia en el Nivel de Carrera**

- a) El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior de cada Línea de Carrera es de cinco (5) años de servicios como Profesionales de la Salud. En consecuencia sólo

ingresan a la evaluación para el Ascenso, los Profesionales de la Salud que a la fecha de la convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

- b) El Puntaje a otorgarse es de cinco (05) puntos por cada año de servicios reales y efectivos en las dependencias del Ministerio de Salud, y tres (03) puntos por cada año de servicios reales y efectivos en otras dependencias contados a la fecha de la convocatoria hasta un máximo de veinte (100) puntos.
- c) Los años de Formación Profesional no son convalidables para el tiempo mínimo de permanencia en cada Línea de Carrera, con excepción del tiempo de servicio en SERUMS remunerado.

## **V.2 De la Calificación Profesional**

**La Calificación Profesional** : Es el proceso mediante el cual se evalúa las capacidades y potencialidades del profesional. Para tal fin se tomará en cuenta:

- a) Docencia, Maestría y/o Doctorado
- b) Cursos de Post Grado de nivel universitario
- c) La capacitación a través de Programas de Educación Obstétrica Continua, aprobado por el Colegio de Obstetrices del Perú para el proceso de certificación y recertificación.
- d) Cursos, Congresos, Convenciones, Seminarios, Talleres, etc.
- e) Producción y Publicaciones Científicas
- f) Investigaciones Calificadas.

Para la Calificación Profesional se consideran los siguientes rubros y puntos:

### a) **Nivel Educativo**

Los factores de este rubro tienen carácter acumulativo hasta un máximo de cincuenta (50) puntos y se evalúan en cada proceso de ascenso:

- Doctorado (Título)	5 puntos
- Magíster, maestría (Título)	5 puntos
- Título de Segunda Especialidad	10 puntos
- Diplomado (2 ptos. c/u)	10 puntos
- Título Profesional Universitario	20 puntos

b) **Capacitación**

Tiene carácter acumulativo los factores de este rubro hasta un máximo de veinte (20) puntos y sólo se consideran hasta el ascenso al nivel inmediato superior. Relacionados con la especialidad de la carrera:

- a) Capacitación a través de Programas de Educación Obstétrica Continua, aprobado por el Colegio de Obstetras del Perú para el proceso de certificación y recertificación 3 pts. por crédito acreditado
- b) Cursos, Congresos, Convenciones, Seminarios, Talleres (1 pts x por crédito acumulado)

c) **Docencia:**

La calificación de docencia debe estar debidamente acreditada y tiene un puntaje máximo de 10 puntos, en la siguiente forma:

- **Docencia Universitaria:**
  - . Profesor Principal 10 puntos
  - . Profesor Asociado 7 puntos
  - . Profesor Auxiliar 5 puntos
  - . Jefe de Práctica 3 puntos

d) **Producción y Publicaciones Científica:**

La calificación máxima por este concepto es de diez (10) puntos y sólo se considera la producción científica relacionada con su línea de carrera, realizada durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del ascenso:

- Trabajo en ensayo difundido o publicado: 05 puntos
- Publicación de libros: 02 puntos.

e) **Investigaciones Calificadas (Máx.10 pts.)**

La calificación máxima por este concepto es de diez (10) puntos y sólo se considera las investigaciones científicas relacionadas con la línea de carrera, realizada durante el tiempo de permanencia en el nivel de carrera antes del ascenso:

Trabajos de investigación o aportes técnicos reconocidos por Instituciones Científicas (5 puntos)

Organismos Estatales (3 puntos)

### **V.3 Evaluación del Desempeño Laboral**

Son aptos para la evaluación de ascenso a los profesionales de la Salud que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 60 puntos sobre la base de cien (100).

#### **VI.- DEL PUNTAJE MINIMO PARA EL ASCENSO**

a) Para el Quinto nivel o su equivalente	:	90 puntos
b) Para el Cuarto nivel o su equivalente	:	80 puntos
c) Para el Tercer nivel o su equivalente	:	70 puntos
d) Para el Segundo nivel o su equivalente	:	60 puntos

#### **VII.- DEL PUNTAJE PONDERADO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52º del Reglamento de la Ley de Trabajo de la Obstetrix aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2003/SA, el proceso de ascenso tendrá la siguiente ponderación:

Tiempo de servicios	:	35%
Calificación profesional	:	35%
Evaluación	:	30%

#### **VIII.- DE LA CONVOCATORIA:**

**La Convocatoria del Concurso** de ascenso se publicará en las Instalaciones del Hospital, Oficina de Personal y a través de la pagina Web Institucional, debiendo contener los siguiente:

- Nombre de la Dependencia que efectúa el concurso de ascenso.
- Relación de las plazas vacantes orgánicas presupuestadas.
- Requisitos mínimos.
- Plazos de recepción y evaluación de expedientes, reclamos y de adjudicación de plazas.
- Publicada la convocatoria del concurso de ascenso las bases no podrán modificarse.

## IX.- DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el Concurso de Ascenso se establece el siguiente cronograma de actividades.

### **CRONOGRAMA CONCURSO DE ASCENSO**

- a) **Convocatoria:**  
Fecha : 09/11/2011
  
- b) **Inscripciones:**  
Fecha : 12/11/2011 AL 16/11/2011
  
- c) **Evaluación Cirrucular:**  
Fecha : 17/11/2011 AL 18/11/2011
  
- d) **Publicación de Cuadro de Méritos:**  
Fecha : 21/11/2011
  
- e) **Reclamos:**  
Fecha : 23/11/2011
  
- f) **Atención de Reclamos:**  
Fecha : 24/11/2011
  
- g) **Publicación Definitiva del Cuadro de Mérito y Ganadores**  
Fecha : 28/11/2011

**LA COMISION DE CONCURSO**



**EVALUACION (CONCURSO DE ASCENSO)**

**NOMBRES:** \_\_\_\_\_

**NIVEL:** \_\_\_\_\_

**CARGO:** \_\_\_\_\_ **ASCENSO NIVEL:** \_\_\_\_\_

**1) TIEMPO DE SERVICIOS (PRESTADOS AL ESTADO):**

Tiempo de servicios en el Nivel ..... Años x 5 (Dpend.Salud) : \_\_\_\_\_  
Tiempo de servicios en el Nivel ..... Años x 3 (Otras Institucí.) : \_\_\_\_\_  
Total Puntaje de Tiempo de Servicios (Máximo 100 puntos)..... : \_\_\_\_\_  
Total Puntaje ponderado (total puntaje X 0.35) .....: \_\_\_\_\_

**2) EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL:**

Puntaje de Evaluación Desempeño Laboral (Máximo 100 puntos) ..: \_\_\_\_\_  
Total Puntaje ponderado (total puntaje X 0.30) .....: \_\_\_\_\_

**3) CALIFICACION PROFESIONAL:**

I. **NIVEL EDUCATIVO:** (Máx.50 ptos.)  
a) Título Doctorado (5 puntos) : \_\_\_\_\_  
b) Título Maestría (5 puntos) : \_\_\_\_\_  
c) Título Segunda Especialidad (10 puntos) : \_\_\_\_\_  
d) Diplomados (2 ptos. c/u máx. 10 ptos) : \_\_\_\_\_  
d) Título Prof.Univers.(20 ptos) : \_\_\_\_\_  
Puntaje de Nivel Educativo .....: \_\_\_\_\_

II. **CAPACITACION** (Máx.20 ptos.)

Relacionados con la especialidad de la carrera  
a) Capacitación a través de Programas de Educación  
Obstétrica Continua, aprobado por el Colegio de Obstetricas  
del Perú para el proceso de certificación y recertificación.  
3 ptos. por crédito acreditado : \_\_\_\_\_  
b) Cursos, Congresos, Convenciones, Seminarios, Talleres  
(1 ptos x por crédito acumulado) : \_\_\_\_\_  
Puntaje de capacitación .....: \_\_\_\_\_

III. **DOCENCIA** (Máx. 10 ptos.)

Docencia universitaria:  
Prof.Principal (5 ptos.) : \_\_\_\_\_  
Prof.Asociado (4 ptos.) : \_\_\_\_\_  
Prof.Auxiliar (3 ptos.) : \_\_\_\_\_  
Jefe Práctica (2 ptos.) : \_\_\_\_\_  
Puntaje de docencia .....: \_\_\_\_\_

IV. **PRODUCCION Y PUBLICACIONES CIENTIFICA** (Máx.10 ptos.)

Relacionado con la línea de carrera y tiempo del nivel  
a) ensayo difundido o publicado (1 punto) : \_\_\_\_\_  
b) publicación de libro (1 punto) : \_\_\_\_\_  
Puntaje de Producción Científica . .....: \_\_\_\_\_

V. **INVESTIGACIONES CALIFICADAS** (Máx.10 ptos.)

a) trabajos de investigación o aportes técnicos  
reconocidos Inst. Científicas (5 ptos.) : \_\_\_\_\_  
b) trabajos de investigación o aportes técnicos  
reconocidos Organismos Estatales (3 ptos.) : \_\_\_\_\_  
Puntaje de Investigación Calificada .....: \_\_\_\_\_

Total puntaje calificación profesional Máximo 100 ptos. ....: \_\_\_\_\_

Total Puntaje ponderado (total puntaje X 0.35) .....: \_\_\_\_\_

**PUNTAJE TOTAL** : .....: